

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Lic. Diego Montenegro Ernst, debe ausentarse del país en misión oficial , a la ciudad de Lima ? Perú del 16 al 18 de noviembre de 2004, a objeto de asistir al III Consejo de Ministros de Agricultura.

Que por la importancia de la actividad a desarrollarse, el Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, participará en representación de nuestro país.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, al Lic. Víctor Barrios Arancibia, Viceministro de Asuntos Agropecuarios y Riego, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.